

Medellín, 13 agosto de 2020

Código interno: 9900040476 (favor citar al responder)

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
SEÑORA SECRETARIA LAURA NATALY ALVARADO HOLGUIN
Respuesta al oficio N° 630 - 20
CR 14 13 60 P 2 BL C PALACIO DE JUSTICIA
YOPAL, CASANARE

Respetada señora,

En atención a la solicitud realizada por usted ante BANCOLOMBIA S.A, con la finalidad de dar respuesta al oficio de la referencia, después de realizar las validaciones concernientes al caso informamos que el señor ROGELIO AVILA LOPEZ (Q.E.P.D), identificado con la cedula de ciudadanía N° 74.845.272 para la vigencia del año 2014 al 2018 no registró con productos financieros con nuestra entidad.

Por lo anterior no es posible brindar la información requerida por su entidad.

Esperamos en esta forma haber dado la suficiente claridad y estamos dispuestos a brindar cualquier información adicional que se requiera.

En caso de requerir mayor información por favor cite el Nro. Código Interno.

Atentamente,



Felipe Izarama Conchave
Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales

*La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.*



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y

PENSIONES

Al contestar cite Radicado EE-02436-202011254-Sigef Id: 347687

Folios: 2 Anexos: 1 Fecha: 13-agosto-2020 15:37:31

Dependencia Remitente: GERENCIA DE PENSIONES

Entidad Destino: JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE YOPAL

Serie: 210.35 SubSerie: 210.35.1

Bogotá, D.C.

Doctora

LAURA NATALY ALVARADO HOLGUIN

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE YOPAL

Carrera 14 No. 13-60 piso 2º Bloque C. Palacio de Justicia

Correo electrónico : jo2ctofyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Yopal-Casanare

ASUNTO : PROCESO SUCESION INTESTADA N° 850013160002-2012-420
CAUSANTE : ROGELIO AVILA LÓPEZ (Q.E.P.D), C.C. 74.845.272
ACCIONANTE : GIGLIOLA MALAVER BOHORQUEZ C. C. 40.48.310
SOLICITUD : ID. 345110 del 28 de julio de 2020

Respetada Doctora:

Dando respuesta a su comunicación, radicada como se cita en el asunto, mediante el cual nos comunican que ese Despacho está tramitando un proceso de sucesión intestada del causante ROGELIO AVILA LÓPEZ (q.e.p.d) y teniendo en cuenta que se ordenó oficiar a esta Entidad, para que se certifique sobre la existencia de eventuales derechos a favor del causante **ROGELIO AVILA LÓPEZ**, quien en vida se identificaba con C.C. No. 74.845.275. Al respecto esta Gerencia se permite informarle lo siguiente :

Que revisados los archivos de este Fondo, el señor **ROGELIO AVILA LÓPEZ**,(q.e.p.d), ya identificado no figura como pensionado del FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP-, ni registro de solicitudes pendientes a nombre del causante.

Se adjunta con el presente oficio, certificación de no pensión del **ROGELIO AVILA LÓPEZ**,(q.e.p.d), ya identificado.

Agradecemos a Usted, por ponerse en contacto con este Fondo, y le reiteramos nuestro compromiso para atender en los siguientes canales de comunicación:

Canal	Datos de Contacto	Horario de Atención
Centro de Atención al Ciudadano Sede Principal FONCEP	<u>Carrera 6 # 14 - 98 Piso 2</u> Edificio Condominio Torre A Parque Santander	Días hábiles de lunes a viernes de 7:00 a.m. – 4:00 p.m.
SUPERCADE - CAD	<u>Carrera 30 # 25 - 90</u> Módulo 38	Días hábiles de Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 1:00 p.m. - 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Línea Telefónica en Bogotá	Conmutador en Bogotá	Días hábiles de Lunes a Viernes

Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones

Carrera 6 No 14 - 98, piso 2

Tel: 3076200

www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones



	307 62 00 Ext. 214 - 411	7:00 a.m. a 4:00 p.m. Jornada continua
Línea Gratuita Nacional	01 8000 11 99 29	
Correo Electrónico	servicioalciudadano@foncep.gov.co	

Anexo : (1 folio)

Cordialmente,

MARIA ANDREA MERCHAN
MARIA ANDREA MERCHAN CASTILLO
Gerente de Pensiones

Los abajo Inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto lo presentamos para la firma de la Gerencia de Pensiones

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Proyectó	Astrid Rocha Olaya	Profesional Universitario (E)	Gerencia de Pensiones
Aprobó	María Andrea Merchán C.	Gerente	Gerencia de Pensiones

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexidad con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.



FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES CERTIFICADO PENSIONAL

Que revisado el sistema de nómina del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá D.C. del mes de JULIO del año 2020 **NO** se encuentra registrado por reconocimiento de pensión de jubilación, sustitución vejez, inválidez o sanción a favor del (la)señor(a) ROGELIO AVILA LÓPEZ identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 74845272.

Tiene reconocimiento de:

RESOLUCION	DESCRIPCION	FECHA
------------	-------------	-------

Se expide esta certificación a los 11 días del mes de AGOSTO del año 2020, con destino a GERENCIA DE PENSIONES

FONCEP - OFICINA PENSIONAL
 MARIA ANDREA MERCHAN CASTILLO
 Gerente de Pensiones

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y/o revisado y/o aprobado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones normas y procedimientos legales. Por lo tanto, lo presentamos para la firma del Profesional Especializado-Grupo Funcional de Nómina del FONCEP.

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Revisó	Astrid Rocha	Profesional Universitario	Gerencia De Pensiones		11-08-2020
Aprobó	Maria Del Pilar Carreño Buer				11-08-2020

SUCESIÓN ROGELIO ÁVILA LÓPEZ C.C. No. 74.845.272

Hector Ariel Prieto Manrique <hprietom@dian.gov.co>

Lun 31/08/2020 4:40 PM

Para: Juzgado 02 Circuito Familia - Casanare - Yopal <j02ctofyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1442422020-0785

Yopal, 28 de agosto de 2020

Doctor

LUCAS DIAZ ITANARE

Secretario Juzgado Segundo de Familia

Carrera 14 No. 13 - 60 – Barrio La Corocora - Palacio de Justicia

Yopal – Casanare

REF: Radicado: 2012-420Causante **ROGELIO ÁVILA LÓPEZ C.C. No. 74.845.272**

Cordial Saludo,

Para efectos de agilizar el trámite establecido en el Art. 844 del E.T., comedidamente me permito solicitar los siguientes documentos:

1	Registro Civil de Defunción	
2	Copia de inventario y avalúo de bienes aprobado	X
3	Avalúos Catastrales (Recibos Predial) últimos 5 años	X
4	Declaraciones Impuesto a la riqueza 2015, 2016 y 2017 (si está obligado)	
5	Copia de la declaración de renta del 2019 y fracción 2020	X

Tener en cuenta que la declaración debe ser firmada por la persona que figure como representante de la Sucesión e inscrita en el RUT.

Los Avalúos Catastrales (Recibos Predial) últimos 5 años deben ser de todos los bienes inmuebles que hacen parte de la sucesión.

Es de anotar que mediante llamada telefónica de fecha 28/08/2020 se le informo al Abogado YAMID GREGORIO VARGAS INOCENCIO sobre los documentos faltantes.

Hasta tanto no se le dé curso a la anterior solicitud que permita proferir la CERTIFICACION respectiva, debe abstenerse de continuar con el presente proceso, y los veinte (20) días se contarán a partir del lleno de los requisitos solicitados en este oficio. Esto con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 844 del Estatuto Tributario.

HÉCTOR ARIEL PRIETO MANRIQUE

Gestor II – Recaudo y cobranzas

Tel. 6345990 ext: 445011

Carrera 20 # 7 – 28 Edificio Dian / Piso 2 / Yopal

www.dian.gov.co



“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

1442422020-08921

Yopal, 23 de septiembre de 2020

Doctor
LUCAS DIAZ ITANARE
Juzgado Segundo de Familia
Carrera 14 No. 13-60 / Palacio de Justicia
Yopal- Casanare

ASUNTO: Proceso de Sucesión intestada Radicado 2012-00420-00
ROGELIO AVILA LOPEZ C.C. No. 74.845.272

Cordial Saludo:

Previos los análisis que se encuentran a nuestro alcance realizados a la fecha y para los efectos del Artículo 844 del ET, y demás normas concordantes, le informo que puede continuar con los trámites correspondientes al proceso de sucesión citada en la referencia.

Lo anterior, sin perjuicio del cobro administrativo de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de investigaciones de carácter tributario o aduanero, adelantadas por la Dirección Seccional Competente.

Para lo de su competencia y fines pertinentes,

Cordialmente,

HÉCTOR ARIEL PRIETO MANRIQUE
Gestor II– Representación Externa - Sucesiones
División de Gestión de Recaudo y Cobranzas